

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 04-ago.-21. A Despacho del señor Juez, informándole que la rematante y un postor solicitan la devolución de los dineros consignados. El presente expediente se envió para ser incorporado al trámite de Liquidación Patrimonial que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, V. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1335
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real (acumulado)
Demandante: Paola Andrea Martínez Villegas, José Omar Cabrera Hernández
Demandado: Dasly Doraly Castro Borja
Radicación: 765204003005-2015-00601-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega escrito a través de nuestro correo institucional por parte de la señora Sandra Patricia Calambas Ortega, en calidad de rematante, quien solicita la devolución de los dineros consignados, por cuanto el proceso fue suspendido por trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Igualmente el señor Walther Jhonatan Peñafiel Castro, quien fuera postor de la diligencia de remate celebrara, solicita se envíe autorización al Banco Agrario de Colombia, para que dicha entidad proceda a entregarle el título judicial N° 469400000390574 con fecha del 03/12/2019, el cual ya se encuentra disponible pero no ha sido posible su entrega, toda vez que su valor es de \$14.800.000.00, el cual supera la mínima cuantía.

Revisado el presente proceso, así como los argumentos presentados por la rematante y el postor, se observa que el proceso fue enviado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, (V.), para que fuera incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en ese recinto judicial contra la deudora, motivo por el cual este recinto judicial perdió competencia para realizar cualquier trámite, por consiguiente se ordenará la conversión de los depósitos judiciales a ese recinto judicial para que procedan a realizar su devolución a la rematante.

De otro lado se aprecia que en la diligencia de remate del bien inmueble trabado en litis, se dejó en conocimiento de los proponentes la devolución de los dineros consignados para efecto de postura de remate, cuyas comunicaciones de la orden de pago depósitos judiciales fueron elaborados por el despacho el día 06 de diciembre el 2019, por lo cual por secretaría se oficiara al Banco Agrario de Colombia, para que autoricen la entrega del depósito judicial al postor Walther Jhonatan Peñafiel Castro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría procédase a realizar la respectiva conversión de los depósitos judiciales N° 469400000390566, del 03/12/2019 por valor de \$14.700.000.00, N° 469400000390969, del 06/12/2019 por valor de \$37.330.000.00, No.469400000391010, del 06/12/2019 por valor de \$19.070.000.00, para un total de **\$71.100.000.00**, para que sean enviados al Juzgado Segundo Civil

Municipal de Palmira, V., y ese recinto judicial proceda a entregarlos a nombre de la señora Sandra Patricia Calambas, C.C.31.581.230, los cuales hacen parte del proceso con radicación 2015-00601-00, el cual fue enviado para fuera incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en ese despacho judicial contra la deudora.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia, para que se sirvan hacer entrega del título N° 469400000390574, del 03/12/2019 por valor de \$14.800.000.00, al señor Walther Jhonatan Peñafiel Castro, C.C. 16.866.650.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e44abd514d143978c40fbe0292d0348b752ad50de8a5aacf00c97a0eaffc0b**
Documento generado en 05/08/2021 03:12:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>